



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

DICTAMEN QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA PRESENTA AL PLENO DEL CONGRESO, DE LA INICIATIVA DE REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, FORMULADA POR LA DIPUTADA Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ANTE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA.

A la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública le fue turnada para efectos de estudio y dictamen, la iniciativa de reforma a diversos artículos del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, formulada por la diputada y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México ante la Sexagésima Segunda Legislatura.

Analizada la iniciativa de referencia, esta Comisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, rinde el dictamen, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Propósito de la iniciativa.

Manifiestan la diputada y los diputados iniciantes que:

«...buscamos, sin afectar la esfera de competencias federales, proponer un esquema de infraestructura hidráulica municipal que permita, como uno de sus fines, el reducir el caudal que aportan las micro cuencas de los desarrollos habitacionales.

El reto constante en el panorama urbano reside en mejorar la calidad de vida a través de la obra y servicios públicos, que además de proveer un ambiente de esparcimiento, mejoren la imagen municipal, aumentando la plusvalía, provocando y promoviendo la participación ciudadana en el mantenimiento y cuidado de sus áreas de esparcimiento.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Es imperativo pues que fomente la actualización normativa para propiciar la participación público-privada y de sociedad y gobierno de tal manera que a través del desarrollo de infraestructura cercana a su zona de influencia, las personas encuentren un mecanismo más para una coparticipación en la gestión de la ciudad contribuyendo al destino de una parte del presupuesto municipal y reduciendo la incidencia de accidentes, desperfectos o catástrofes relacionadas con la afluencia de caudales hídricos superiores a los que la red es capaz de soportar.

Es así como buscaremos que dentro del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato pongamos a las personas como eje, que dejen de ser el objeto de las leyes y se transformen en sujetos activos contribuyendo a la planificación y mejora de sus áreas de esparcimiento, parques urbanos y áreas verdes, sin eximir a los municipios de sus responsabilidades.

De igual manera consideramos que, a través de los desarrolladores, el municipio deba implementar de manera prioritaria la construcción subsuperficial de infraestructura destinada a la cosecha de agua de lluvia o reducción de caudal máximo a través de colectores. Abriendo la posibilidad de que en el proceso de urbanización y construcción de obras de cabecera, pueda ser atendida la encomienda al establecer el supuesto de excepción que permite la construcción de obras y servicios encaminados a riego y recarga de mantos acuíferos

Vale la pena recalcar que, aún que nos referimos al proceso de urbanización como prioritario para que los desarrollos construyan las obras, es importante que se abra la posibilidad de que los ayuntamientos realicen infraestructura en las áreas verdes, parques urbanos y jardines públicos, destinada a conservar la cobertura vegetal y el riego de las mismas. Una vez hecha la infraestructura, será obligación de los organismos operadores la suscripción de convenios de colaboración para el funcionamiento y operación, de así ser necesario.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Al proponer un supuesto adicional en que se permita cierto tipo de infraestructura en áreas verdes, jardines urbanos y parques públicos, abonamos a la utilización efectiva de los elementos del programa estatal en materia hídrica, de forma que los municipios con mayores necesidades puedan redirigir sus esfuerzos para cubrir las mismas, puesto que guardando siempre la forma ordenada y puntual prevista por el Código Territorial en mención, la construcción de ésta infraestructura puede solucionar varios problemas a la vez (falta de agua con grandes contenedores, exceso de agua en la temporada de lluvia, y recarga de acuíferos en los puntos de alta necesidad).»

Proceso legislativo.

En sesión ordinaria del 8 de mayo de 2014, ingresó la iniciativa materia del presente dictamen, misma que se turnó por la presidencia del Congreso a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción I de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

En el proceso de dictaminación, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública acordó la consulta de la iniciativa. En respuesta a dicha consulta, se recibieron los comunicados de los ayuntamientos de Acámbaro, Celaya, Comonfort Coroneo, Guanajuato, Irapuato, León, Manuel Doblado, Moreleón, Pénjamo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, San Felipe, San Francisco del Rincón, Santa Cruz de Juventino Rosas, Uriangato y Villagrán. Así como del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato.

Los comentarios recibidos fueron materia de análisis durante el proceso de dictaminación.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Consideraciones de la Comisión.

Las diputadas y los diputados que integramos esta Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública, coincidimos con el espíritu de la propuesta, y reconocemos la importancia que para el medio ambiente tiene la captación del agua pluvial. Sin embargo, hay una serie de consideraciones que nos llevan a pronunciarnos en sentido negativo sobre la iniciativa, mismas que citamos a continuación:

- Nos preocupa que en el tema de la captación de agua de lluvias, se invadan esferas competenciales tanto municipal como federal, porque hay normas que regulan el tema y otras se encuentran en estudio.
- El tema de la infraestructura hidráulica para fraccionamientos, es igualmente noble, pero representa costos adicionales que creemos se verían reflejados en el costo de la vivienda; ello iría en contra de la política de que la gente tenga acceso a una vivienda digna a un menor costo.
- Estamos a favor del reúso potencial del agua, pero creemos que es necesario que una reforma como la que se plantea en la iniciativa que se dictamina, vaya acompañada de incentivos a los constructores, a fin de que la vivienda no se encarezca.
- Debemos atender a la economía y particularidades de cada Municipio.

Finalmente, cabe destacar la opinión del Ayuntamiento de Celaya, quien respecto de la iniciativa manifestó: «En atención a que las áreas verdes que el desarrollador entregue al Municipio deberán estar forestadas y podrán contar con infraestructura hidráulica o la infraestructura de captación de agua de lluvia para reducir el caudal y la carga hidráulica en las tuberías construida por debajo de las áreas verdes municipales, se opina que dicha infraestructura hidráulica tendría un gran costo, ya que en la actualidad en nuestro Municipio no hay redes en la cual se separe agua pluvial y el agua sucia, y de aprobarse dicha iniciativa se propone se eleve a que sea obligación de los desarrolladores el construir dicha infraestructura hidráulica.»



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

En mérito de lo expuesto, sometemos a consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

Único. No resulta procedente la propuesta de reforma a diversos artículos del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, formulada por la diputada y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México ante la Sexagésima Segunda Legislatura.

En consecuencia se ordena el archivo definitivo de la iniciativa.

**Guanajuato, Gto., 10 de noviembre de 2015
La Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública**

Diputado J. Jesús Oviedo Herrera

Diputado Juan Antonio Méndez Rodríguez

Diputada Angélica Casillas Martínez

Diputada María Guadalupe Velázquez Díaz

Diputado Luis Vargas Gutiérrez